



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2013-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 75/2013.

ACTOR Y RECURRENTE: IXTLAHUACÁN DE
LOS MEMBRILLOS, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de treinta de octubre del presente año, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación al rubro citado, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste

México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil trece.

Vista la resolución de treinta de octubre del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual modificó el contenido del acuerdo impugnado y desechó la demanda; notifíquese por estrados al Municipio recurrente y envíese copia certificada a la controversia constitucional 75/2013, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase y, archívese este asunto como concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.